

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública del estudio informativo: EI-4-GU-06 «Variante de la CN-320 en Guadalajara. Provincia de Guadalajara».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la resolución de delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública cumple con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de junio, sobre evaluación de impacto ambiental, así como con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-4-GU-06, seleccionando como alternativa más favorable la denominada solución 1), que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.936,45 Mptas. (17.648,48 miles euros) y una longitud de 5.300 metros. Este presupuesto se verá aumentado de 294 Mptas. para dar cumplimiento a las prescripciones de la declaración de impacto ambiental.

3. En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en la declaración de impacto ambiental.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Ministro de Fomento, P. D. (Resolución delegada de atribuciones de 30 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—4.355.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante de adjudicación de concurso abierto convocado para el otorgamiento de la concesión administrativa para la construcción y explotación de un varadero situado en la dársena pesquera del Puerto de Alicante.

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2001, acordó declarar desierto el concurso público para el otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de un varadero, situado en la dársena pesquera del Puerto de Alicante.

Alicante, 7 de enero de 2002.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—4.418.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre cambio de titularidad de una concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 27 de diciembre de 2001, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de

la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre), a propuesta de la Dirección, acordó autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada a «Intercement, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de 20 de junio de 1990, para ocupación de una parcela con destino a la instalación de una terminal de descarga, ensacado y distribución de cemento en el Puerto de Almería, a favor de la «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones derivados del título concesional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 6 de febrero de 2002.—El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.—4.424.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre cambio de titularidad de una concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 27 de diciembre de 2001, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre), a propuesta de la Dirección, acordó autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada a don Eduardo Alaminos Reyes, por Orden ministerial de 11 de mayo de 1989, con destino a la construcción de nave industrial para congelación, mantenimiento y venta de pescado congelado en la zona de servicio del puerto de Motril, a favor de «Garciden, Sociedad Limitada», quien se subroga en todos los derechos y obligaciones derivadas del título concesional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 6 de febrero de 2002.—El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.—4.425.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto «Clave: 12-GR2810, autovía del Mediterráneo, CN-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo: Nerja-Almuñécar (La Herradura). Términos municipales: Nerja y Almuñécar».

Con fecha 9 de julio de 1999, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expro-

piación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, Esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Almuñécar (Granada) y Nerja (Málaga) y en los de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y de la Unidad de Carreteras de Málaga. Además de en los medios antes citados del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el diario «Ideal» de Granada y «Diario Sur» de Málaga, así como en el «Boletín Oficial» de las provincias de Granada y Málaga y en el «Boletín Oficial del Estado». La publicación en los boletines oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, primera planta, Granada) o en la Unidad de Carreteras de Málaga (paseo de la Farola, número 7, primera planta, Málaga), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Almuñécar y Nerja y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y de la Unidad de Carreteras de Málaga.

Ayuntamiento de Nerja: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2002, de nueve a diecinueve horas.